

PERGAMINO, Noviembre 27 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga-, realizada el día 26 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte. D-519-84 D.E eleva Expte. V-281-84 VECINOS G/CHICLANA NA E/IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE CHICLANA ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : PIERO IGERGE FERRARI
Secretario : MARCELINO U. ROMERO
Tesorero : CARLOS VAZQUEZ
Vocalas : DOMINGO REMATAL
 : JUAN SALAS

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio en los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de obras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para su darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 385/84.-


SILVIA LORENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE